



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.510

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 17 de Enero de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 28 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-

(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses	
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-	
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS			
	Simples	Autenticadas	
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-	
V - COPIAS DIGITALIZADAS			
	Simples	Autenticadas	
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-	

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial	
Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 120 del 11/01/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Javier Edgardo García	281
M.S.P. N° 122 del 12/01/11 – Ratifica Resolución N° 2395/10 – Fundación Argentina Santa Tecla	282
M.F. y O.P. N° 124 del 12/01/11 – Incorpora Adicional por Dedicación Exclusiva sobre el “Adicional Aeronavegación” a personal de la Dirección General de Aviación Civil	284
S.G.G. N° 125 del 12/01/11 – Otorga al Arzobispado de Salta la Posesión de los Polígonos 1, 2, 3, 4 en el Paraje El Alfarcito – Dpto. Rosario de Lerma	285
M.F. y O.P. N° 126 del 12/01/11 – Aprueba adenda al contrato de consultoria – Cr. Oscar Sebastián Otero	286

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.S. y D.H. N° 110 del 11/01/11 – Baja de Personal – Cabo Alejandro David Rivero Urquiza y Agente Ariel David Leal – Servicio Penitenciario de la Pcia.	287
M.G.S. y D.H. N° 111 del 11/01/11 - Baja de Personal – Agente Héctor Omar Nuñez – Servicio Penitenciario de la Pcia.	287
M.G.S. y D.H. N° 112 del 11/01/11 – Rechaza reclamo y denuncia de ilegitimidad – Of. Principal Sandra Liliana Ramos de Trobiani – Policía de la Pcia.	287
M.G.S. y D.H. N° 113 del 11/01/11 – Rechaza recurso jerárquico – Sr. Vicente Antonio Sajama	287
M.G.S. y D.H. N° 114 del 11/01/11 – Cesantía de Personal – Sr. Wilfredo Anselmo Campero	287
M.G.S. y D.H. N° 115 del 11/01/11 – Destitución por cesantía – Cabo Omar Hernán Mendoza y Agente Alberto Rolando Casimiro – Policía de la Pcia.	288
M.G.S. y D.H. N° 116 del 11/01/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Sergio Gustavo Choque	288
M.G.S. y D.H. N° 117 del 11/01/11 - Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Luis Alberto Arias	288
M.G.S. y D.H. N° 118 del 11/01/11 – Rechaza recurso jerárquico – Of. Principal Juan Ramón Miranda – Policía de la Pcia.	288
M.G.S. y D.H. N° 119 del 11/01/11 – Rechaza recurso jerárquico – Cabo Primero Aldo Javier Cayo – Servicio Penitenciario de la Pcia.	288
S.G.G. N° 121 del 11/01/11 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Hugo Alberto Farfan	288
S.G.G. N° 123 del 12/01/11 – Amplía plazo de contrato de locación de servicios – C.P.N. Carlos Alberto Yarade	289
M.S.P. N° 127 del 12/01/11 – Retiro voluntario – Dr. José Luis Sigal	289
M.S.P. N° 128 del 12/01/11 - Retiro voluntario – Dra. Olga Rebeca Klimowicz	289

RESOLUCION MINISTERIAL

M.F. y O.P. N° 02 del 07/01/11 – Fija Montos en concepto de Planta Permanente – Ejercicio 2011 a distintos organismos y/o entidades de la Administración Provincial	289
--	-----

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Pág.

M.A. y D.S. N° 26 del 12/01/11 – Proceso selectivo de Contratación Directa – Adquisición de Bienes Informáticos para distintos programas de la Agencia de Areas Protegidas	290
M.A. y D.S. N° 27 del 12/01/11 – Proceso selectivo de Contratación Directa – Adquisición de Bienes para programas de la Agencia de Areas Protegidas	290
M.A. y D.S. N° 28 del 12/01/11 - Proceso selectivo de Contratación Directa – Adquisición de bolsas de Dormir, Colchonetas Aislantes y Linternas – Programa de la Agencia de Areas Protegidas.....	291
M.A. y D.S. N° 29 del 12/01/11 - Proceso selectivo de Contratación Directa – Adquisición de Mochilas para la Agencia de Areas Protegidas	291
M.A. y D.S. N° 30 del 12/01/11 - Proceso selectivo de Contratación Directa – Adquisición de Un Televisor para la Agencia de Areas Protegidas	291

LICITACION NACIONAL

N° 100019631 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Salta N° 01/11	292
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100019704 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 2/2011	292
N° 100019703 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 1/2011	292

CONTRATACION DIRECTA

N° 100019698 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 08/11	293
---	-----

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100019705 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 1/2011	293
N° 100019700 – Dirección de Vialidad de Salta N° 01/2011	294

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100019706 – Paliza María Mercedes – Dpto. Cafayate – Expte. N° 0050034-41.406/2010	294
---	-----

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100019699 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Adjudicación de la Contratación Directa N° 113/10	294
---	-----

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100019623 – Tabahm 02 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto – Expte. N° 19.987	295
N° 100019620 – Ratones 5 – Dpto. Los Andes, Lugar: Centenario – Expte. N° 19.304	295
N° 100019619 – Copalayo 10 – Dpto. Los Andes, Lugar: Copalayo – Expte. N° 19.528	295

SUCESORIOS

Pág.

N° 100019678 – Day Blanca Yenny – Expte. N° 309.888/10	295
N° 100019669 – Zaracho, José Damián – Expte. N° 12.755/10	296
N° 100019665 – Maza Tita – Expte. N° 282.703/09	296
N° 100019653 – Flores, Fernando – Expte. N° B-50.392/94 y Blasco, Alcira Serafina – Expte. N° 301.130/10	296

EDICTOS JUDICIALES

N° 100019702 – Dirección General de Rentas c/Tapia Crenciano y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal – Expte. N° 296.228/10	296
N° 100019701 – DGR c/Torino Miguel – Ejecución Fiscal – Expte. N° 292.785/09	296
N° 100019235 – Ramos Romero Walter Osiris – Expte. N° 1-283.691/09	297
N° 100017494 – Cruz, Silverio – Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento – Expte. N° 301.316/10	297

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

N° 100019657 – SURNATRON S.A.	297
N° 100019656 – Industrial Mineral Group S.A.	297

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100019647 – Empresa Pieve Santa Rita S.A. de la Ciudad de Gral. Güemes – Salta	298
---	-----

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 100019707 – Del día 14/01/11	298
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 11 de Enero de 2011

DECRETO N° 120

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de la Función Pública y el señor Javier Edgardo García, aprobado por Decreto N° 3229/09 y prorrogado por Decreto N° 221/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Secretaría mencionada, siendo necesario continuar con los servicios contratados aprobando una addenda que establece el monto fijado para el período 2011;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2011;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Función Pública y el señor Javier Edgardo García – DNI N° 22.212.227, con vigencia al día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses y apruébase la Addenda a dicho contrato que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de la Función Pública – Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 12 de Enero de 2011

DECRETO N° 122

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 16.434/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Fundación Argentina Santa Tecla (FAST) notifica la existencia de saldos deudores pendientes de acreditación y/o pago por parte de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial n° 2395 de fecha 17 de diciembre de 2010 se tiene por no presentada documentación respaldatoria a los fines de determinar la existencia de deuda para con la Fundación Argentina Santa Tecla y por vencidos los plazos previstos en los artículos n°s 4° y 5° del Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Concesión para el Gerenciamiento del Hospital Público Materno Infantil y consecuentemente por inexistente deuda alguna;

Que asimismo se rechazan en todos sus términos las Cartas Documentos n°s. CD 795362284 (fs. 31) y CD 153413545 (fs. 33) remitidas por el representante legal de la Fundación Argentina Santa Tecla;

Que debe dictarse el acto administrativo que ratifique la mencionada resolución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución n° 2395 de fecha 17 de diciembre de 2010 del Ministerio de Salud Pública, cuya copia certificada forma parte de la presente, por el motivo expuesto en el considerando.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 17 de Diciembre de 2010

RESOLUCION N° 2395

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 16.434/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Fundación Argentina Santa Tecla (FAST) notifica la existencia de saldos deudores pendientes de acreditación y/o pago por parte de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 los miembros representantes de la FAST en la Comisión – creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° del Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Gerenciamiento del Hospital Público Materno Infantil, aprobada por Resolución Ministerial n° 1751/10 y ratificada por Decreto n° 3936/10, el C.P.N. Federico Mateo y el señor Javier Singla Garros, en fecha 7/12/10 remitieron nota al Ministro de Salud Pública notificando que: "... habiendo vencido el plazo establecido para que la comisión que integramos determine la existencia de saldos pendientes de cumplimiento, correspondiente al giro de gerenciamiento y administración del Hospital Público Materno Infantil y no habiendo sido posible concluir con la gestión prevista por razones totalmente ajenas a nuestra parte, procedemos en consecuencia a elevar al Sr. Ministro informe documentado de la existencia de las obligaciones a cargo de ese Ministerio y a favor de la Fundación Argentina Santa Tecla pendientes

de cumplimiento a la fecha de firma del Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato por razones de interés público.

Que asimismo, y a los efectos de lo establecido en el artículo 5° notificaron a este Ministerio que el importe del saldo que se debe a FAST alcanza a \$ 13.917.158,69, señalando que el respaldo documental del importe determinado surge del balance correspondiente al Ejercicio Económico n° 4, adjuntando dicho balance certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por último, manifiesta que otro ejemplar fue remitido a los miembros de la Comisión de este Ministerio sin que se les notificaran observaciones y/o aclaraciones.

Que del informe emitido por los miembros representantes de este Ministerio en la Comisión, surge que en fecha 30/11/10, habiéndose reunido todos los miembros de la Comisión (licenciados Fernando Alesanco y José Teseyra, C.P.N. Federico Mateo y el doctor Javier Singla Garros), los representantes de la FAST manifestaron que presentarían los estados contables correspondientes, por lo que en dicha oportunidad la Comisión sugirió la presentación de un borrador a los efectos de avanzar en el análisis de los mismos. En virtud de ello, manifiestan que el 01/12/10 se recibió, de modo informal, una copia de los estados contables. Que en consecuencia, los miembros de la citada Comisión, nuevamente, se reunieron el 02/12/10 a fin de analizar el borrador del balance concluyendo que resultaba necesario acreditar la documentación respaldatoria.

Que en fechas 3 y 7 de diciembre del corriente año, se remitieron correos electrónicos al C.P.N. Federico Mateo al fin de reiterar el requerimiento de la documentación necesaria para efectuar el análisis del balance presentado. Posteriormente, en fecha 14/12/10, los miembros representantes de este Ministerio en la Comisión reiteran nuevamente dicha solicitud a través de nota, dejándose en la misma observado que era una reiteración de lo solicitado vía correo electrónico.

Que además en fecha 19/10/10, en reunión de Comisión se había solicitado al señor Javier Singla Garros informe acerca de los supuestos reclamos y deudas que tendría el Hospital Público Materno Infantil con la FAST, lo cual fue documentado en Acta n° 3 (fs. 29).

Que a fs. 31 rola Carta Documento recibida el 13/12/10 por este Ministerio mediante la cual el Apoderado Legal de la Fundación Argentina Santa Tecla y miembro de la Comisión creada por el artículo 4° de la Resolución Ministerial n° 1751/10, notifica la existencia de

salos deudores pendientes de acreditación y/o pago por parte de la Provincia de Salta a la citada Fundación, señalando que encontrándose próximo el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 5° del Acta Acuerdo de Rescisión, que supuestamente operaría el 13/12/10 cumplen con efectuar la notificación.

Que a fs. 33 se agrega nueva Carta Documento recepcionada por este Ministerio en fecha 16/12/2010, mediante la cual el señor Javier Singla Garros, en su carácter de representante de la FAST, notifica formalmente que la FAST considera totalmente agotado el procedimiento fijado en la Resolución Ministerial n° 1751/10, motivado en el mero vencimiento de los plazos fijados y por la total inacción de los miembros representantes de esta Cartera de Estado en la Comisión formada, invocando además los motivos señalados en la Carta Documento anterior, alegando que queda sin efecto jurídico la renuncia por FAST de reclamos de indemnizaciones por la determinación unilateral por parte del Estado de la Rescisión del Contrato de Administración y Gerenciamiento del Hospital Público Materno Infantil.

Que mediante Resolución Ministerial n° 1751/10, ratificada por Decreto n° 3936/10, se aprobó el Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Concesión para el Gerenciamiento del Hospital Público Materno Infantil, el artículo 3° de dicha Acta Acuerdo dispone que: "El Concesionario expresamente renuncia a reclamar indemnización de ningún tipo por lo convenido en el art. 1° y manifiesta que lo aquí acordado no le ocasiona daño de ningún tipo – ni emergente, ni moral, ni lucro cesante – cuya reparación pudiere imputar y/o reclamar a el Ministerio y/o a la Provincia de Salta". El artículo 4° establece: "Ambas partes de común acuerdo manifiestan su voluntad de conformar una Comisión integrada por representantes de el Ministerio y el Concesionario..., a los efectos de que en el término de sesenta (60) días corridos a partir de la ratificación de la presente por Decreto, determinen la eventual existencia de saldos y/u obligaciones a cargo de cada una de las partes pendientes de cumplimiento hasta la fecha de la presente acta... cuyo origen y monto deberán informar detalladamente, acompañando el pertinente respaldo documental...".

Que por su parte el artículo 5° dispone: "Cumplido el objetivo indicado en el artículo 4° por la Comisión, deberá notificar a las partes para que en un término de diez (10) días hábiles administrativos, formulen las observaciones estimadas pertinentes...".

Que el plazo para determinar una eventual existencia de saldos venció al 26/11/10.

Que, de lo obrado en autos surge con claridad que a dicha fecha (26/11/2010) la FAST no había cumplido con la presentación de documentación alguna que acredite la existencia de deudas lo cual le había sido requerido al señor Javier Singla Garros en fecha 19/10/10, conforme surge del Acta n° 3.

Que recién con fecha 30/11/10, conforme surge de las manifestaciones de los miembros representantes de este Ministerio en la Comisión (fs. 22), el representante de la FAST manifestó que presentarían los estados contables correspondientes. Acuerdo convenido fuera del plazo legal pactado, aun suponiendo que la presentación se hubiera hecho dentro del plazo legal determinado, corresponde tener por formalmente presentado el balance en borrador y sin respaldo documental en fecha vencida.

Que no obstante encontrarse vencido los plazos, los miembros de la Comisión se reunieron para analizar el balance presentado, efectuándose el mismo sobre un borrador del balance que presentaría la FAST, oportunidad en la que se hizo conocer al C.P.N. Mateo la necesidad de contar con la documentación respaldatoria, cuyo requerimiento se formaliza el 3, 7 y 14 de diciembre de 2010, sin que al día 15/12/10 se haya recepcionado por parte de la Comisión documentación respaldatoria.

Que el balance acompañado no resulta suficiente, como documento respaldatorio, para determinar existencia de la deuda, ya que un balance es solo información para analizar, que el hecho de que el mismo se encuentre certificado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas no implica que dicho Consejo de fé del contenido del mismo, simplemente se expide sobre la condición de profesional en ejercicio del contador que confecciona y firma el balance, siendo en consecuencia necesario contar con documentación, informes y papeles de trabajo del auditor que acrediten la real existencia de la deuda lo cual fuera así requerido por los integrantes de la Comisión de este Ministerio mediante Acta del 19/10/10, los correos electrónicos de fecha 3 y 7 de diciembre de 2010 y nota de fecha 14/12/10.

Que en virtud de que la FAST no ha presentado en tiempo y forma documentación suficiente a los fines de determinar una eventual existencia de deuda, corresponde tener por no presentada la documentación respaldatoria por vencidos los plazos previstos en los

artículos n°s. 4° y 5° del Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Concesión para el Gerenciamiento del Hospital Público Materno Infantil.

Que el Programa Asesoría Legal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Tener por no presentada documentación respaldatoria a los fines de determinar la existencia de deuda para con la Fundación Argentina Santa Tecla y por vencidos los plazos previstos en los artículos n°s. 4° y 5° del Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Concesión para el Gerenciamiento del Hospital Público Materno Infantil y consecuentemente por inexistente deuda alguna.

Art. 2° - Rechazar en todos sus términos las Cartas Documentos n°s. CD 795362284 (fs. 31) y CD 153413545 (fs. 33) remitidas por la Fundación Argentina Santa Tecla.

Art. 3° - La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 4° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Gestión Administrativa.

Art. 5° - Comunicar y archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib
Ministro de Salud Pública
C.P.N. Bruno Carlos Celeste
Secretario de Gestión Administrativa

Salta, 12 de Enero de 2011

DECRETO N° 124

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de misiones y funciones del mencionado organismo, se prevén cargos vinculados a la aeronáutica, para cuya actividad, las tareas y funciones que realizan los agentes afectados a la misma, deben guardar cierta correlación con la normativa aplicable a nivel nacional;

Que dichas tareas y funciones son específicas y propias del perfil en materia de aeronavegación y la Dirección General de Aviación Civil además, desarrolla principalmente, actividades de servicio de apoyo a la salud pública, actuando como operador de ambulancias aéreas;

Que en consecuencia, las tareas y funciones de aeronavegación asignadas al organismo revisten cierta complejidad de relevancia y requieren de dedicación exclusiva;

Que se considera oportuno y conveniente incorporar un adicional por Dedicación Exclusiva, que represente una compensación económica que retribuya a los agentes que se desempeñan en los cargos mencionados;

Que en virtud de las facultades contempladas en la legislación vigente y en las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial, asimismo resulta viable incrementar las Asignaciones Familiares de acuerdo a lo consignado en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante del presente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a partir del 01 de Enero de 2011, el adicional por Dedicación Exclusiva equivalente al porcentaje del Sesenta y Cinco por Ciento (65%) sobre el "Adicional Aeronavegación" para el personal dependiente de la Dirección General de Aviación Civil que seguidamente se detalla:

- Director General de Aviación Civil.
- Jefe de Departamento Operaciones.
- Pilotos de Planta Permanente.
- Pilotos con Designación sin Estabilidad.
- Jefe Departamento Taller de Reparaciones Aeronavegación.
- Supervisores de Taller.
- Inspectores de Aeronaves.
- Técnicos Mecánicos de Aeronaves 01.
- Técnicos Mecánicos de Aeronaves 02.

Art. 2° - Déjase establecido que el adicional que por este decreto se incorpora, retribuye la dedicación exclusiva de los agentes mencionados precedentemente, no debiendo los mismos ejercer de manera particular, sea remunerada o ad honorem, la profesión u oficio exigidos

para el cargo o función que cumple en la Dirección General de Aviación Civil, así como las actividades relacionados con éstos.

Dicho adicional tendrá el carácter de remunerativo no bonificable.

Art. 3° - Facúltase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y a la Secretaría General de la Gobernación a instrumentar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 4° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 12 de Enero de 2011

DECRETO N° 125

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-47.659/10

VISTO la Ley N° 7.549 y el expediente de referencia, en el cual el Arzobispado de Salta solicita se le otorgue la posesión de los polígonos 1, 2, 3 y 4 de la Matrícula N° 280, y Matrícula N° 9.545 ambas del Dpto. de Rosario de Lerma, en el paraje denominado "El Alfarcito"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 7.549, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de las referidas matrículas con destino a la regularización del puesto de salud del paraje "El Alfarcito" y la creación de una institución educativa de gestión privada con albergue.

Que asimismo se dispuso que una vez efectuada la expropiación, el Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar donación a favor del Arzobispado de Salta de una fracción de dichos inmuebles con el cargo de destinarlo exclusivamente a la concreción del referido centro educativo de gestión privada y albergue, agregándose que la superficie a donar será el remanente que surja luego de deducir las necesarias para la Escuela N° 4.621 y el centro de salud.

Que la provincia inició los juicios expropiatorios y obtuvo en los mismos la posesión judicial de los inmuebles.

Que no existe impedimento legal para que la Provincia, la cual detenta la posesión de los inmuebles en cuestión, ceda a la futura donataria la posesión de las fracciones que serán donadas una vez finalizados los juicios de expropiación.

Que las fracciones referidas fueron delimitadas en croquis elaborado por la Dirección General de Inmuebles.

Que intervino Fiscalía de Estado, y Secretaría Legal y Técnica mediante sendos dictámenes jurídicos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase al Arzobispado de Salta la posesión de los polígonos 1, 2, 3 y 4 de la Matricula N° 280, y Matricula N° 9.545 ambas del Dpto. de Rosario de Lerma, en el paraje denominado "El Alfarcito", según croquis anexo, y por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Dése intervención al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para su toma de conocimiento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 12 de Enero de 2011

DECRETO N° 126

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-4.763/10

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Cr. Oscar Sebastián Otero aprobado por Decreto N° 957/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las partes se convino celebrar una Adenda al mencionado contrato la cual tiene por finalidad modificar los honorarios por el cumplimiento del mismo los que quedarán establecidos en \$ 2.880,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 centavos) mensuales;

Que, asimismo, se incorporó una cláusula a fin de dejar establecido que son a cargo del consultor el pago de los importes correspondientes a aportes al sistema de la seguridad social;

Que, tomaron intervención el Servicio Administrativo Financiero y el servicio jurídico del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal para su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Adenda al Contrato de Consultoría aprobado por Decreto N° 1957/09 y prorrogado por Decreto N° 1140/10, suscripta entre el Subsecretario de Financiamiento y el Cr. Oscar Sebastián Otero, DNI N° 28.634.547, con vigencia al día 1° de enero de 2010, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: curso de acción 091160120100 de la Subsecretaría de Financiamiento, cuenta N° 413400 Servicios Técnicos y Profesionales. Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 110 – 11/01/2011 – Expedientes N° 50-13.761/08 y Cpdes. (1), (2), (3) y (4)

Artículo 1° - Dispónese la baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, del Cabo Alejandro David Rivero Urquiza, D.N.I. N° 28.886.032, Legajo Personal N° 1.693 de conformidad con lo establecido en los Artículos 82° inciso d) de la Ley N° 5.639 y 1° Letra "D" del Decreto N° 360/70, por haber incurrido en la infracción prevista en el Artículo 1° Letra "M" inciso c) apartados 3 y 5 del decreto antes mencionado, en mérito a los considerandos vertidos precedentemente.

Art. 2° - Dispónese la baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta del Agente Ariel David Leal, D.N.I. N° 26.976.483, Legajo Personal N° 2.009, de conformidad con lo establecido en los Artículos 82° inciso d) de la Ley N° 5.639 y 1° Letra "D" del Decreto N° 360/70, por haber incurrido en la infracción prevista en el Artículo 1° Letra "M" inciso c) apartados 3 y 5 del decreto antes mencionado, en mérito a los considerandos vertidos precedentemente

Art. 3° - Tome conocimiento Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, y por su intermedio al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 111 – 11/01/2011 – Expediente N° 50-15.760/10

Artículo 1° - Dispónese la baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, del Agente Héctor Omar Nuñez, D.N.I. N° 29.601.861, Legajo Personal N° 3.057 de conformidad con lo establecido en los Artículos 82° inciso d) de la Ley N° 5.639 por haber incumplido la obligación prevista en el Artículo 1° Letra "I" del Decreto N° 360/70, en mérito a los considerandos vertidos en el presente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 112 – 11/01/2011 – Expediente N° 44-220.829/10

Artículo 1° - Rechazase por inadmisibilidad formal el reclamo y la denuncia de ilegitimidad plan-

teada subsidiariamente interpuestos por a Oficial Principal de Policía de la Provincia, Sandra Liliana Ramos de Trobiani, D.N.I. N° 21.542.230 Legajo N° 10.157, en contra de la calificación otorgada por la Junta Superior de calificaciones Año 2.005 de la Policía de la Provincia, en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 113 – 11/01/2011 – Expediente N° 01-93.345/09 y Agregadcs

Artículo 1° - Confírmase según e Art. 74° inc c) de la Ley 5348, la Resolución N° 6.267/08 de Jefatura de Policía por infracción al Art. 30° inc. a) de la Ley 6193, en concordancia con el Art. 323° inc. b) de la R.L.O.P. sancionando con treinta y cinco (35) días de arresto al Agente Vicente Antonio Sajama, Legajo Personal N° 12.728, conforme con lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Vicente Antonio Sajama, DNI N° 21.516.057, Leg. Personal N° 12728, con el Patrocinio Letrado del Dr. Gerardo Marcelo Romero, en contra de la Resolución N° 163/09 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 114 – 11/01/2011 – Expediente N° 44-204.702/09

Artículo 1° - Dispónese la conversión del retiro obligatorio otorgado a Wilfredo Anselmo Campero D.N.I. 20.907.039 en destitución por cesantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292° inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de la Jefatura de Policía, atento los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 115 – 11/01/2011 – Expediente N° 149-8.868/10

Artículo 1° - Dispónese la Destitución por Cesantía del Cabo Omar Hernán Mendoza, DNI 28.886.973 Legajo Personal 14.710, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193 por haber incumplido la obligación prevista en el Artículo 30° inciso c) del mismo texto legal, concordante con el Artículo 323° incisos a) y b) del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica Policial (N° 3.957/69), haciendo reserva de convertir dicha sanción en exoneración a las resultas de la causa penal, atento los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dispónese la Destitución por Cesantía del Agente Alberto Rolando Casimiro, DNI 29.742.109 Legajo Personal 15.859, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193 por haber incumplido la obligación prevista en el Artículo 30° inciso c) del mismo texto legal, concordante con el Artículo 323° incisos a) y b) del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica Policial (N° 3.957/69), haciendo reserva de convertir dicha sanción en exoneración a las resultas de la causa penal, atento los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 116 – 11/01/2011 – Expediente N° 01-11.405/10

Artículo 1° - Rechazase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Sergio Gustavo Choque, D.N.I. N° 27.176.179, Legajo N° 13.376, en contra del Decreto N° 2.903/10, en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 117 – 11/01/2011 – Expediente N° 01-92.554/08

Artículo 1° - Rechazase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Luis Alberto Arias, D.N.I. N° 14.967.002, con el patrocinio le-

trado del Dr. Luis J. Chiliguay, en contra del Decreto N° 5.014/08, en mérito a los fundamentos vertidos precedentemente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 118 – 11/01/2011 – Expediente N° 01-94.544/09

Artículo 1° - Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Juan Ramón Miranda, D.N.I. N° 22.468.115, Legajo N° 10.709, en contra de la Resolución N° 775/09 emitida por el ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 119 – 11/01/2011 – Expediente N° 50-11.150/08 y agregados.

Artículo 1° - Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo Primero del Servicio Penitenciario Provincial, Aldo Javier Cayo, D.N.I. N° 26.025.711 Legajo Personal N° 1587 en contra de la Resolución N° 371/09 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 121 – 11/01/2011 – Expediente N° 226-48.370/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Hugo Alberto Farfán – DNI N° 23.959.971 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación para desempeñarse en la Coordinación de Asuntos Institucionales de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Juris-

dicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 123 – 12/01/2011

Artículo 1° - Amplíase el plazo del Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y el C.P.N. Carlos Alberto Yarade – LE N° 7.674.928, a partir del día 1° de enero de 2011 y por el término de un año, en las condiciones previstas por Decreto N° 2787/00 y Addenda aprobada por Decreto N° 3349/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 127 – 12/01/2011 – Exptes. n.ºs. 8.010/09-código 133 y 14.083/10-código 321

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al doctor José Luis Sigal, D.N.I. n° 16.784.473, dependiente de la Coordinación General Red Operativa Sur Este, con encuadre en el Decreto n° 353/93 y sus modificatorios, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto n° 65/93, suprimase el orden 233, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente de la Coordinación General Red Operativa Sur Este, Decreto n° 1742/02.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del doctor José Luis Sigal, D.N.I. n° 16.784.473, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 11.657,46) deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 128 – 12/01/2011 – Exptes. n.ºs. 7.985/09-cód 133 y 13.334/10-cód. 321, original y corresponde 1

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la doctora Olga Rebeca Klimowicz, D.N.I. n° 12.017.814, dependiente de la Coordinación General Red Operativa Sur Este, con encuadre en el Decreto n° 353/93 y sus modificatorios, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto n° 1742/02, suprimase el orden 1035, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, previsto en la planta y cobertura de cargos de la Coordinación General Red Operativa Sur Este.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la doctora Olga Rebeca Klimowicz, D.N.I. n° 12.017.814, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 99.435,42), se imputará a la Jurisdicción: 08; SAF: 1, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción: 04, Cuenta Objeto: 411711.1000, Beneficios y Compensaciones, Ejercicios 2010 y 2011.

URTUBEY – Chagra Dib – Parodi – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 07 de Enero de 2011

RESOLUCION N° 02

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el inicio del Ejercicio Fiscal 2011 y la necesidad de disponer de las asignaciones financieras en concepto de "Fondo Permanente" a los distintos organismos y/o entidades de la Administración Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Orgánica y sus modificatorias es de competencia del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio.

Que conforme lo prevé la Ley N° 7.647 de Presupuesto es facultad del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas regular la ejecución presupuestaria y financiera;

Que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos corresponde fijar los montos en concepto de Fondo Permanente que por la presente se aprueben, en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia;

Que los fondos otorgados en concepto de subsidios subyacen en la necesidad de atender los compromisos asumidos que requieren de urgente solución;

Que la asignación de los mismos debe tener relación con las asignaciones presupuestadas para cada organismo y/o entidad presupuestaria y con la política general del Ejecutivo Provincial;

Que el mecanismo de pago de los subsidios y su correspondiente reflejo presupuestario debe ser efectuado con la agilidad necesaria para que el gasto de estos, sea registrado en el período al que corresponda el otorgamiento, razón por la cual el acto administrativo de nivel ministerial puede autorizar el trámite del subsidio, aprobar internamente lo actuado y ordenar se gestione el reintegro del gasto, quedando su otorgamiento sujeto a ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar los montos que se consignan en el Anexo 1 de la presente, en concepto de "Fondo Permanente" Ejercicio 2011, para los Entes y conceptos allí detallados.

Art. 2° - Facultar a los titulares de las Jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo y a las Autoridades de los restante Poderes, a habilitar mediante resolución o instrumento equivalente, las Cajas Chicas que estimen necesarias, afectando a este fin parte de las disponibilidades que integran el Fondo Permanente denominado "Cabecera" de cada Ente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN Carlos Alberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

VERANEXO

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Resolución N° 000026 – 12/01/2011 – Expediente
N° 227-35.196/10 Corresponde 2.**

Artículo 1 - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la Adquisición de un cuatro (4) Pcs. de escritorio completas y cuatro (4) estabilizadores de tensión para PCs., de acuerdo a las especificaciones cotizadas, con un presupuesto total de Pesos Nueve Mil Doce (\$ 9.0120).

Art. 2 - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la Adquisición de cuatro (4) computadoras portátiles, con un presupuesto total de once mil doscientos setenta y dos (\$ 11.272,00).

Art. 3 - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la Provincia Adjudicar a las firmas:

1) Al firma comercial Estudio Informático, la compra de los productos enunciados y según lo establecido en el artículo 1°.

2) A la firma comercial MG Computación, la compra de los productos enunciados y según lo establecido en el artículo 2°.

Art. 4 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Areas Protegidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Resolución N° 000027 – 12/01/2011 – Expediente
N° 227-39.314/10 Cpd. 1 y 4.-**

Artículo 1 - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la

Adquisición de los bienes solicitados, de acuerdo a las especificaciones solicitadas y cotizadas, con un presupuesto de total de pesos nueve mil setecientos cincuenta y ocho (\$ 9.758,00).

Art. 2 - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la Provincia Adjudicar a la firma comercial Marc Chagall, la compra de los productos enunciados y según lo establecido en el artículo 1°.

Art. 3 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Areas Protegidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Resolución N° 000028 – 12/01/2011 – Expediente
N° 227-47.997/10**

Artículo 1 - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la Adquisición de los bienes solicitados, de acuerdo a las especificaciones solicitadas y cotizadas, con un presupuesto de total de pesos ocho mil ochocientos diecisiete (\$8.817,00).

Art. 2 - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la Provincia Adjudicar a la firma comercial Aire Libre S.R.L., la compra de los productos enunciados y según lo establecido en el Artículo 1°.

Art. 3 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Areas Protegidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Resolución N° 000029 – 12/01/2011 – Expediente
N° 227-49.347/10 y corresponde 1**

Artículo 1 - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la Adquisición de dieciocho (18) mochilas tipo trekking 30/34 litros, liviana y de alta resistencia, confeccionada en Nylon + Ripstop, Cincha de ajuste pectoral y de cintura (modelo montagne altitud) y (10) diez mochilas tipo trekking 60/65 litros, liviana y de alta resistencia, confeccionada en Nylon + Ripstop, Cincha de ajuste pectoral y de cintura, cintas compresoras laterales, respaldar regulable, con un presupuesto de total de pesos nueve mil seiscientos doce (\$9.612).

Art. 2 - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838, Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la Provincia Adjudicar a la firma comercial Aire Libre S.R.L., la compra de los productos enunciados y según lo establecido en el Artículo 1°.

Art. 3 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Areas Protegidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Resolución N° 000030 – 13/01/2011 – Expediente
N° 227-42.663/10.**

Artículo 1 - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa con Precio Testigo, realizada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la Adquisición de una (1) Televisor LCD de 24", de acuerdo a las especificaciones solicitadas y cotizadas, con un presupuesto total de pesos un mil novecientos noventa y nueve con 01 centavos (\$ 1.999,01).

Art. 2 - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6838 y el artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y el Decreto 337/09 de contrataciones de la Provincia Adjudicar a la firma comercial Estudio Informático, la compra de los productos enunciados y según lo establecido en el artículo 1°.

Art. 3 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de

Áreas Protegidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

López Sastre

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 120 y 126, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100019631 F. N° 0001-29837

Ministerio de Educación

Provincia de Salta

Proyecto Mejoramiento
de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-Ar.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 01/11

Escuela N° 4123 "Isi Nilataj"

Localidad Santa María

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 17 de Enero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 25/02/2011, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 11 al 24/01/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100019704 F. N° 0001-29914

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública

L.P. N° 2/2011

Expte. Nro.: - 234-31556/010

Objeto: Adq. 1.600 Pares de Zapatillas – Marco Emergencia Climática Pluvial.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 21

Monto Tope: \$ 96000,0000

Son Pesos: Noventa y Seis Mil con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha y Hora de Apertura: 01/02/2011 10:30:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 90,0000

Son Pesos: Noventa con 0/100

Consulta: U. O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Lic. Aldo Javier Zacur
Sub Administrador del S.A.F.
Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 17/01/2011

O.P. N° 100019703 F. N° 0001-29914

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública

L.P. N° 1/2011

Expte. Nro.: - 234-31530/010

Objeto: Adq. 300 Camas Cuchetas Madera Estacionada - Marco Emergencia Climática.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 17

Monto Tope: \$ 96000,0000

Son Pesos: Noventa y Seis Mil con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha y Hora de Apertura: 01/02/2011 09:30:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 90,0000

Son Pesos: Noventa con 0/100

Consulta: U. O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Lic. Aldo Javier Zacur
Sub Administrador del S.A.F.
Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 17/01/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100019698 F. N° 0001-29907

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta
Contratación Directa N° 08/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N° 0030050-2431/2011-0 “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res” con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet de Personal de Salta Capital, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 20 de Enero de 2.011 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 21.600,00.- (Pesos: Veintún mil seiscientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N°

841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.
Imp. \$ 50,00 e) 17/01/2011

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100019705 F. N° 0001-29914

**Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Desarrollo Humano
Concurso de Precio**

C.P. N° 1/2011

Expte. Nro.: - 304-37564/010

Objeto: Adq. de Herramientas y Materiales de Electricidad p/Esc. de Capacit. D.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 34

Monto Tope: \$ 26395,0000

Son Pesos: Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 0/100

Destino: Subsecretaría de la Juventud.

Fecha y Hora de Apertura: 02/02/2011 10:30:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 25,0000

Son Pesos: Veinticinco con 0/100

Consulta: U. O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Lic. Aldo Javier Zacur
Sub Administrador del S.A.F.
Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 17/01/2011

O.P. N° 100019700

F. N° 0001-29908

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 01/2.011**

Para la adquisición de medicamentos de primeros auxilios para reposición de botiquines de Casa Central y de los campamentos de la D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 17.000,00 (Pesos: Diecisiete Mil).

Expte. N°: **0110033 – 40675/2010-0.**

Apertura: 27 de Enero del 2.011 a horas 09,00.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Patrimonio del Departamento Financiero Contable - España N° 721 – (4400) Salta – Tc. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 26-01-2.011 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 17/01/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100019706

F. N° 0001-29915

Ref. Expte. N° 0050034-41.406/2010

Paliza María Mercedes, D.N.I. N° 6.246.087, Titular registral del inmueble Catastro N° 4842, del Dpto. Cafayate, gestiona el trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo de agua subterránea para irrigación de 25 has., con un volumen total anual de 0,0876 hm³, (equivalente a 40 m³/h, con 6 hs, de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se

ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Subprograma Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 21/01/2011

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100019699

F. N° 0001-29907

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos****Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos
Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 113/10**

Art. 13° inc. b) – Libre Elección por Negociación Directa

Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-14.838/2009-0 – “Adquisición de Planta para Pasteurización de Leche Fluida”, con destino a Unidad Carcelaria N° 6 – Granja Penal Rosario de Lerma, dependiente de este Organismo.

Resolución N° 1165/10 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Firma Adjudicada:

Raúl Agustín Corrales: por un monto total de \$ 62.385,00 (Pesos: Sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco).

Total adjudicado: \$ 62.385,00 (Pesos: Sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco).

Adriana Lamónaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 17/01/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100019623

F. N° 0001-29827

La Dra. Beatriz Del Olmo – Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione en Expte. N°: 19.987, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio y borato, en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, la Mina se denominará: Tabahm 02, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3403581.84	7210496.97
3404525.93	7210496.97
3404525.93	7205295.10
3403581.84	7205295.10

P.M.D.: X= 7.208.706.54 – Y= 3.403.678.27. Cerrando la superficie registrada 491 has. 1033 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 17 y 24/01/2011

O.P. N° 100019620

F. N° 0001-29825

La Dra. Beatriz Del Olmo – Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg. en Expte. N°: 19.304, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar Centenario, la mina se denominará: Ratones 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3400804.00	7216578.00
3402804.00	7216578.00

3402804.00

7212741.00

3400804.00

7212741.00

P.M.D.: X= 7214459.00 – Y= 3402139.00. Superficie Concedida: 767 has. 4000 m2. Lcs terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 10 y 17 y 24/01/2011

O.P. N° 100019619

F N° 0001-29825

La Dra. Beatriz Del Olmo – Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. en Expte. N°: 19.528, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, Mina: Copalayo 10, en el departamento: Los Andes, Lugar: Copalayo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
P.M.D. X= 3.405.959.23	Y= 7.213.233.64

3402804.16

7214519.00

3407503.98

7214519.00

3407504.00

7212741.00

3402804.16

7212741.00

P.M.D.: X= 7.524.478.54 – Y= 3.597.626.18. Cerrando la superficie registrada 835 has. 6296 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 10 y 17 y 24/01/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 100019678

F. N° 0001-29389

El Dr. José Osvaldo Yañez – Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nom., Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina. en

los autos caratulados: “Day Blanca Yenny s/Sucesorio”; Expte. N° 309.888/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez – Juez. Salta, 03 de Diciembre de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/01/2011

O.P. N° 100019669

R. s/c N° 2670

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: “Sucesorio de Zaracho. José Damián” Expte. N° 12.755/10, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Diciembre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 18/01/2011

O.P. N° 100019665

F. N° 0001-29881

La Dra. Hebe A. Samson, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, en autos “Maza Tita. Sucesorio”, Expte. 282.703/09, de trámite ante la Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de Diciembre de 2010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 17/01/2011

O.P. N° 100019653

F. N° 0001-29869

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados: Flores, Fernando – Sucesorio Expte. N° B-50.392/94 y Blasco, Alcira Serafina – Sucesorio Expte. N° 301.130/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de estas sucesiones; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Diciembre de 2010. Dr. Claudio Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 17/01/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100019702

F. N° 0001-29911

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 2º Nominación, sito en Av. Bolivia s/nº de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos: “Dirección Gral. de Rentas c/Tapia Crecenciano y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal” Expte. N° 296.228/10 cita a los Herederos del Señor Crecenciano Tapia, L.E. 7.232.660, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días en Diarios de Circulación Comercial y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 16 de Diciembre de 2010. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/01/2011

O.P. N° 100019701

F. N° 0001-29911

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3º Nominación, Secretaría de Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos caratulados:

“D.G.R. C/Torino Miguel – Ejecución Fiscal”, Expte. N° 292.785/09, Cita al demandado Torino Miguel, CUIT/ DNI 20114622428 a comparecer en juicio, para que en término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 541 inc. 3° del C.P.C.C.). Publíquese por edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario “El Tribuno”. Salta, Diciembre de 2.010. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 17/01/2011

O.P. N° 100019235 R. s/c N° 2618

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Huerto Castanie, en Expte. N° 1-283.691/09 caratulado: “Ramos Romero Walter Osiris – Adición de Nombre”, ha resuelto publicar el pedido de adición del nombre “Oliver” a Walter Ramón Osiris Ramos Romero, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición de la adición de nombre solicitada, dentro de los quince días conta-

dos a partir de su última publicación (cfr. Art. 17 de la ley 18248). Publicación: Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial. Salta, 23 de Noviembre de 2.010. Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta.

Sin Cargo e) 15/12/2010 y 17/01/2011

O.P. N° 100017494 F. N° 0001-27048

El Dr. Víctor Raúl Soria, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación; Secretaria del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en los autos: “Cruz, Silverio – declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento” Expte. N° 301.316/10, cita al Sr. Silverio Cruz, L.E. ó D.N.I. 7.219.627, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese una vez por mes durante seis meses consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Salta, 03 de Agosto de 2.010. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 16/09, 18/10, 16/11 y 16/12/2010 y 17/01 y 16/02/2011

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100019657 F. N° 0001-29873

SURNATRON S.A.

Edicto 2.03(a)

SURNATRON S.A. (CUIT N° 30-69382844-5), con domicilio en Avda. Belgrano 1229, Piso 4° “C”, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, transfiere parcialmente a Ady Resources Limited, Sucursal Argentina (CUIT N° 30-70708643-9), con domicilio en Santiago del Estero 282, (AA400BKF), Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina, bajo el procedimiento previsto en el artículo 2 de la Ley N° 11.867, el Fondo de Comercio dedicado a la exploración de ciertas propiedades mineras ubicadas en los Salares de Río Grande y Vega de Arizaro, en la Provincia de Salta. Oposiciones de Ley efectuarlas en Escribanía Astudillo, Av. Sarmiento 534, Piso 1°, (4400) Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina, de Lunes a Viernes en

el horario de 10 a 18 hs., a la atención del Escribano Juan Antonio Astudillo, dentro del término legal.

Jorge Ernesto Molina
Apoderado

Imp. \$ 250,00 e) 13 al 19/01/2011

O.P. N° 100019656 F. N° 0001-29872

Industrial Mineral Group S.A. Argentina

Edicto 2.03(a)

Industrial Mineral Group S.A. Argentina (CUIT N° 30-70993432-1), con domicilio en Balcarce 723, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, transfiere parcialmente a Ady Resources Limited, Sucursal Argentina (CUIT N° 30-70708643-9), con domicilio en Santiago del Estero 282, (AA400BKF), Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina, bajo el procedimiento previsto en el artículo 2 de la Ley N° 11.867, el Fondo de Comercio

dedicado a la exploración de ciertas propiedades mineras ubicadas en el Salar de Pocitos, en la Provincia de Salta. Oposiciones de Ley efectuarlas en Escribanía Astudillo, Av. Sarmiento 534, Piso 1°, (4400) Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 hs., a la atención del Escribano Juan Antonio Astudillo, dentro del término legal.

Jorge Ernesto Molina
Apoderado

Imp. \$ 250,00 e) 13 al 19/01/2011

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100019647 F. N° 0001-29858

Pieve Santa Rita S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social se convoca a los Sres. Accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 2011 a horas 18 en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar

en el domicilio de Rivadavia 545 de la ciudad de Gral. Güemes – Salta en donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2.- Consideración de los Balances, Estados de Resultados, Estados Complementarios y Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor, perteneciente a los ejercicios cerrados en los años 2002 – 2003 – 2004 – 2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010.

3.- Consideración de la Gestión del Directorio durante esos períodos.

4.- Designación de dos Accionistas para la firma de la presente.

Quienes invistan el carácter de apoderados que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentarse con la documentación pertinente con una hora de anticipación al comienzo de la reunión a efectos de su debida acreditación para el acto.

Maria Cristina Pieve
Vicepresidente
Pieve Santa Rita S.A.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/01/2011

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 100019707

Saldo anterior Boletín	\$ 13.052,20
Recaudación Boletín del día 14/01/11	\$ 3.496,00
TOTAL	\$ 16.548,20

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar